

ACTA.- En la ciudad de Montevideo, el 11 de Marzo de 2021, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 18 "Servicios culturales, de esparcimiento y comunicaciones"; Subgrupo 07 "Impo" integrado por los delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez y Lic. Francisco Tucci; los delegados del sector trabajador: Sr. Fabián Cardozo en representación de APU y los delegados del sector empleador: Dra. Ana Silva y Juan Andrés Lerena en representación de ANDEBU dejan constancia: -----

Antecedentes. El Instituto Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO) tiene su ámbito de negociación en los Consejos de Salarios en el Subgrupo 07. "IMPO", dentro del Grupo 18 "Servicios culturales, de esparcimiento y comunicaciones". Se estableció en la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, artículo 391 la fusión de las unidades ejecutoras Diario Oficial e Imprenta Nacional, creándose de esta forma IMPO. A partir de la promulgación de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y en virtud de lo establecido en su artículo 341 IMPO adquiere la calidad de persona jurídica de derecho público no estatal. Desde la creación del subgrupo referido, es tradicional que los representantes de los sectores trabajador y empleador realicen negociaciones bipartitas que culminan con la suscripción de un Convenio Colectivo, que las partes presentan ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para su registro (no siendo éste último un acto constitutivo para su validez). -----

En la última ronda de negociación salarial en el ámbito del Grupo 18 se suscribieron dos acuerdos denominados "puente" con fecha 6 de agosto y 15 de diciembre de 2020, por el plazo de vigencia 1ero de julio de 2020 a 30 de junio de 2021 y 1ero de enero a 31 de diciembre de 2021, respectivamente; con las bases de negociación establecidas por acuerdo del Consejo Superior Tripartito de 7 de julio del año 2020-----

Existiendo un Convenio Colectivo suscrito entre IMPO y A.E.IM.P.O con fecha 10 de diciembre de 2018 y cuya vigencia fuera estipulada hasta el 31 de diciembre de 2020; el acuerdo puente que resulta de aplicación para el subgrupo 07 "IMPO" desde el 1ero de enero y hasta el 31 de diciembre 2021, es el acuerdo de Consejo de Salarios suscrito el 15 de diciembre de 2020. Leída, se suscriben 5 ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad, en lugar y fecha antes indicados.-----

